

Precios de suscripción

	Pesetas
Un mes....	2
Tres meses	5'50
Seis meses	10'50
Un año....	20'50
FUERA DE LA CAPITAL..	
Un mes....	2'50
Tres meses	7
Seis meses	12'50
Un año....	24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cebra.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY DON Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de Diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

Pósitos.—CIRCULAR

2488

Cumpliendo órdenes de la Excelentísima Delegación Regia de Pósitos, los Ayuntamientos á cuyo cargo se hallan dichos Establecimientos, así como las Juntas administradoras de los mismos se abstendrán en lo sucesivo de remitir directamente á dicha Superioridad cuantas instancias promuevan; haciéndolo por conducto de la Sección provincial del Ramo, quien las dará el curso correspondiente.

Logroño 17 de Diciembre 1908.—El Jefe de la Sección, Francisco Pascual Martínez.

MINAS

Relación de títulos de propiedad de minas para su entrega al interesado

2501

Por providencias de este Gobierno se ha dispuesto la entrega

de los siguientes títulos de propiedad á sus respectivos interesados, para lo cual deben éstos nombrar representante en esta capital, en cumplimiento del artículo 135 del Reglamento vigente de Minería de 16 de Junio de 1905:

*Rafaela*, núm. 2817, perteneciente á D. Melchor Vicente Gómez, vecino de Ortigosa.

*Carmelita*, núm. 2818, del mismo interesado.

*Pilarica*, núm. 2819, del mismo interesado.

*Pedro Selleras*, núm. 2820, del mismo interesado.

*Maria*, núm. 2821, perteneciente á D. José María de Simón Martínez, vecino de Ezcaray.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados á los efectos que haya lugar contra las mencionadas providencias en el término de treinta días, para ante el Ministerio de Fomento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 88 de la ley de Minas.

Logroño 19 de Diciembre 1908.—El Ingeniero Jefe, P. Bianchi.

Presidencia del Consejo de Ministros

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

Á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Los sargentos de todas las Armas, Cuerpos é Institutos del Ejército y los de Infantería de Marina á quienes correspondía en lo sucesivo el retiro forzoso por edad serán clasificados para el señalamiento de

sus haberes pasivos según el periodo de reenganche que estuvieren sirviendo, aunque no lo hayan terminado, debiendo prescindirse en este caso de los dos años de efectividad en su empleo que se exige á los que lo solicitan voluntariamente, en armonía con lo que para los Jefes y Oficiales preceptúa la ley de 2 de Julio de 1865.

Art. 2.º Las disposiciones de la presente ley se aplicarán á los sargentos de dichas Armas, Cuerpos é Institutos del Ejército y los de Infantería de Marina que hayan cumplido la edad de retiro forzoso después del día de la presentación de este proyecto de ley á las Cortes.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos ocho.

YO EL REY

El Presidente del Consejo de Ministros Antonio Maura y Montaner

Ministerio de la Guerra

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

Á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se fija en 80.000 hombres la fuerza del Ejército permanente durante el año 1909, sin contar en ella los individuos

del Cuerpo de Inválidos y la Penitenciaría militar de Mahón.

Art. 2.º Se autoriza al Ministro de la Guerra para elevar temporalmente dicha cifra, si lo considera necesario, dando en otros meses las licencias precisas para que los gastos no excedan en ningún caso de los créditos consignados en el Presupuesto.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos ocho.

YO EL REY

El Ministro de la Guerra, Fernando Primo de Rivera

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se haga saber á los Rectorados que la pena de separación temporal impuesta á un Maestro lleva consigo la inmediata declaración de vacante de la Escuela correspondiente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1908.

E. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 17 de Diciembre.)

**Junta provincial del Censo electoral**

2502

La cualidad de electores mayores contribuyentes con derecho a votar compromisario en la elección para Senadores requerida para formar el grupo segundo de listas a que se refiere el art. 33 de la ley Electoral vigente, ha de resultar del examen, que por la Junta municipal se haga de las listas vigentes como definitivas para la elección de Senadores que existen en los Ayuntamientos, de cuyas Corporaciones habrá de obtenerse al objeto copias autorizadas, y si algún elector le corresponde figurar en dicho grupo aun sin aparecer en aquellas listas, su inclusión ha de fundarse en datos oficiales.

El edicto a que se refiere el párrafo 2.º de la regla 2.ª de la Real orden de 30 de Noviembre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 3 del mes actual, solamente debe publicarse cuando en el Municipio no existan electores de las categorías respectivas.

Lo que de orden de la Presidencia de la Junta Central del Censo electoral se publica en este BOLETÍN OFICIAL para que llegue a conocimiento de las Juntas municipales del Censo de la provincia.

Logroño 18 Diciembre de 1908.  
—El Presidente, Pedro A. Gago.

**Administración de Hacienda**

Repartimientos de contribución rústica y urbana

CIRCULAR

2498

Los pueblos que a continuación se expresan, se encuentran en descubierto por el servicio de remisión de los repartimientos de los cupos de rústica y urbana, ó por no haberse subsanado los defectos observados en su examen; y como han terminado con exceso los plazos concedidos para poner al corriente dichos documentos, el Sr. Delegado de Hacienda, conformándose con lo propuesto por esta Administración, ha acordado conminar a los respectivos Ayuntamientos y Juntas periciales con la multa de 125 pesetas, en virtud de lo que determina el art. 81 del Reglamento fecha 30 de Septiembre de 1885, cuya penalidad se llevará a efecto si en el plazo de cinco días no se reciben en esta oficina los referidos repartimientos en condición de ser aprobados.

Logroño 16 de Diciembre de 1908.—El Administrador, Francisco Alamán.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

*Pueblos a que se refiere la anterior circular*

Abalos	Lagunilla
Agoncillo	Larriba
Albelda	Mansilla
Alesón	Navajún
Arenzana Abajo	Ocón
Ansejo	Pazuengos
Autol	Préjano
Baños de río Tobía	Quel
Berceo	El Rasillo
Brieva	Ribafrecha
Briones	Ribas
Calahorra	Sajazarra
Camprovín	Santa Eulalia Bajera
Canales	San Asensio
Carbonera	Santa (La)
Castroviejo	Sojuela
Cenicero	Torrementalvo
Cihuri	Tobia
Corporales	Trevijano
Daroca	Tudelilla
Ezcaray	Urñuela
Foncea	Ventosa
Fonzaleche	Viguera
Galilea	Villalba
Grávalos	Villaverde
Herramelluri	Viniegra de Abajo
Hormilleja	
Jubera	

**Tesorería de Hacienda**

2497

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por el Arrendatario de esta provincia, referentes a las zonas 1.ª de Logroño, y 2.ª de Haro, para la liquidación del cuarto trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, los contribuyentes por diferentes conceptos que expresa la precedente relación, en los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente

ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar.

Logroño 16 de Diciembre 1908.  
—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

DE  
**Mansilla de la Sierra**

325

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, en las sesiones celebradas durante el segundo semestre de 1904.*

*Sesión del día 1.º de Julio*

Fué leída y aprobada el acta anterior.

Se aprobó el presupuesto adicional para 1904, acordando exponerlo al público por término de quince días, y transcurridos éstos, se cite a la Junta municipal para su aprobación definitiva.

Una vez presentadas al Ayuntamiento y censuradas por el Regidor Sindico las cuentas relativas al presupuesto de 1903, se acordó pasen a informe de la Comisión de Hacienda respectiva.

Fué aprobado el balance de los dieciocho meses, acordando se remita al Sr. Contador de fondos provinciales.

Acto seguido, fué examinado el presupuesto formado para el año de 1905, quedando nivelada la cantidad de ingresos y gastos en 7.036'36 pesetas, acordando se exponga al público por término de quince días.

*Sesión del día 3*

Fueron aprobados el acta anterior, el dictamen de la Comisión de Hacienda y las cuentas de 1903, acordando se expongan éstas al público por término de quince días, citándose a la Junta municipal para su definitiva aprobación.

Se acordó se celebren los exámenes en las escuelas de esta villa el día 5 del actual.

La sesión correspondiente al día 10, no se celebró por no asistir ningún señor Concejal.

*Sesión del día 17*

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

*Sesión del día 22*

Fué aprobado por la Junta municipal el presupuesto ordinario para el año de 1905.

En la sesión del día 24, se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

*Sesión de la Junta municipal*

Se comisionó a D. Eugenio Guardia Loza y D. Esteban Albiz Soria, para que examinen las cuentas del presupuesto de 1903.

Seguidamente fué aprobado el presupuesto adicional para 1904, y que después de expuesto al público el término reglamentario, se remita para su aprobación definitiva al Sr. Gobernador civil de la provincia.

*Sesión del día 29*

Fueron aprobadas por la Junta municipal las cuentas municipales del presupuesto de 1903, acordando se entreguen al Sr. Alcalde para que se sirva elevarlas a la aprobación del Sr. Gobernador civil de la provincia.

*Sesión del día 31*

Se leyó y aprobó la anterior.

Se acordó comisionar al Secretario de este Ayuntamiento D. Toribio Fernández Parra, para que el día 1.º de Agosto haga ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo. También se acordó el abono de 125 pesetas a la Sra. Viuda de Venancio de Pablo, por impresos facilitados a este Ayuntamiento en el primer semestre de este año.

En los días 7 y 14 de Agosto, no se celebró sesión por no concurrir ningún señor Concejal.

*Sesión del día 21 de Agosto*

Se acordó dar un voto de gracias al señor Médico titular de esta villa don Rufino Rueda y Oca, por los buenos resultados obtenidos en la vacuna y revacuna en los niños de ambos sexos de esta localidad.

El día 28 no se celebró sesión por no concurrir ningún señor Concejal.

*Sesión del día 4 de Septiembre*

Se acordó encargar el panegírico de la festividad de la Exaltación de la Santa Cruz, que se venera en esta villa, al Sr. Cura párroco de Viniegra de Abajo D. Manuel Bernáldez, y los fuegos artificiales a las casas de D. Pío Azagra, de Miranda de Ebro, y los Sres. Hijos de Merino, de Logroño, contratándose las dulzainas de Cobarrubias (Burgos), todo con cargo al presupuesto corriente.

*Sesión del día 11*

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias los sábados a las nueve de la mañana.

La sesión correspondiente al día 17, no se celebró por no concurrir ningún señor Concejal.

*Sesión del día 24*

Se acordó dirigirse al Sr. Delegado de la Asociación de Médicos titulares de Nájera, protestando contra los acuerdos tomados por la misma y que afectan a este Municipio.

*Sesión del día 1.º de Octubre*

Fué aprobado el extracto de los

acuerdos tomados durante el tercer trimestre de este año.

Los días 8, 15 y 22 del actual, no se celebró sesión por no asistir número legal de señores Concejales.

*Sesión del día 29*

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y se aprobó el padrón y lista cobratoria de cédulas personales para 1905.

Las sesiones correspondientes a los días 5, 12 y 19 de Noviembre, no tuvieron lugar por no concurrir suficiente número de Concejales.

*Sesión del día 26*

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y de haberse satisfecho por el Agente ejecutivo de este Municipio Sr. Vidaurreta, todas las cantidades que adeudaba por consumos y eupo provincial.

*Sesión del día 3 de Diciembre*

Después de darse cuenta de la correspondencia oficial, se acordó reclamar al rematante de consumos don Luis Medel, lo que adeuda por el tercero y cuarto trimestres.

La sesión correspondiente al día 10, no tuvo lugar por falta de número de Concejales.

*Sesión del día 17*

Aprobada que fué la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Acto seguido, se acordó el abono de sus haberes a los empleados como se viene haciendo en años anteriores, con motivo de las fiestas de Navidad.

El día 24 no se celebró sesión por no reunirse ningún señor Concejál.

*Sesión del día 31*

Siendo aprobada la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó nombrar Depositario de los fondos municipales a D. Lázaro Olave Gómez.

Igualmente se acordó proceder a la rectificación del padrón vecinal.

Mansilla 3 de Enero de 1905.—El Secretario, Toribio Fernández Parra.

En sesión del día 7 del actual, fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados durante el segundo semestre del año último, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Mansilla 10 de Febrero de 1905.—El Secretario, Toribio Fernández Parra.—V.º B.º: El Alcalde, Román Guardia.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
de  
VILLALOBAR

1731

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados*

por la Corporación municipal en el segundo trimestre del año 1903, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

*Sesión del día 5 de Abril*

Se aprobó el acta anterior y el extracto de las sesiones celebradas en el anterior trimestre.

Se acuerda que la expedición de cédulas personales se haga en la casa Consistorial; exponer en cumplimiento al art. 12 de la ley Electoral al público, las listas electorales, como también en vista del Real decreto convocando a elección general de Diputados a Cortes, la lista definitiva de electores.

El día 12 se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial, sin haber más asuntos que tratar.

*Sesión del día 19*

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se designó el local de la sala Consistorial para la constitución de la mesa electoral.

Se nombró comisionado para el juicio de exenciones.

Se acordaron los pagos de los gastos hechos en funciones y festejos.

El día 26 no pudo celebrarse sesión por ser día de elecciones, y el 3 de Mayo se aprobó el acta anterior, no habiendo asuntos de que tratar.

*Sesión del día 10*

Se aprueba el acta anterior, dando cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó hacer la rogativa a Santo Domingo, según costumbre.

*Sesión del día 17*

Se aprueba el acta anterior.

Se acordaron los pagos de la cárcel del partido, riqueza mobiliaria y otros varios gastos.

El día 24 se aprobó el acta que antecede y se dió cuenta de la correspondencia oficial, sin haber más asuntos de que tratar.

*Sesión del día 31*

Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda remitir a la Superioridad el recuento de la ganadería que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución.

*Sesión del día 7 de Junio*

Se aprueba el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordaron los pagos de los empleados y gastos hechos en el trimestre.

*Sesión del día 14*

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda hacer una pequeña reposición en la Escuela, conforme a la cantidad presupuestada.

*Sesión del día 22*

Se aprobó el acta anterior.

Se comisionó al Secretario para que pase a la capital a varios asuntos.

*Sesión del día 28*

Se aprueba el acta que antecede, y se dá cuenta de la correspondencia oficial.

El Secretario dá cuenta de la comisión para que se le designó en la sesión anterior, participando haber traído la linfa vacuna para dar cumplimiento a la circular del Sr. Gobernador.

Villalobar 1.º de Julio de 1903.—Félix de Tosantos.

El extracto que antecede se aprobó por la Corporación en sesión del 5 de Julio, acordando remitirlo a la Superioridad para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villalobar 6 de Julio de 1903.—V.º B.º: El Alcalde, Ricardo Murillo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
NAVARRETE

1000

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año 1906.*

SESIÓN INAUGURAL DEL DÍA 1.º DE ENERO

Se aprobó el acta anterior, quedando constituido el nuevo Ayuntamiento, acordando se celebren las sesiones ordinarias los domingos a las once de la mañana.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 2

Presidencia del Sr. Alcalde don Pablo Ramírez de Arellano y de la Plaza.

Se formaron y autorizaron las listas de electores para Compromisarios de Senadores, acordando se les dé la tramitación que ordena la ley de 8 de Febrero de 1877.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7

Leídas las dos actas anteriores, fueron aprobadas, dándose cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó nombrar Médico Cirujano titular interino a D. Ricardo López Ibáñez.

Se dió cuenta de que por el señor Gobernador civil de la provincia se había devuelto aprobado el presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el corriente año.

Se concedió por un año pensión de lactancia para la niña Milagros Fernández.

SESIÓN DEL DÍA 14

Después de leída y aprobada la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida.

Se acordó citar a sesión extraordinaria a la Junta municipal, seis mayores contribuyentes por territorial y tres por industrial, con el fin de acordar los medios que pudieran emplearse para la sustitución del impuesto de consumos.

Se acordó publicar un bando señalando plazo para la limpia de los cauces por donde se conduce el agua de río Medrano.

SESIÓN DEL DÍA 21

Se leyó y aprobó la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se comisionó a los Sres. Concejales Gandarías, Lerana y Azfra para que formen las listas de contribuyentes que han de servir para hacer el nombramiento de Vocales asociados de la Junta municipal.

SESIÓN DEL DÍA 28

Leída y aprobada la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó escribir al Sr. Ayesa para que se presente en esta villa.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 30

Dada cuenta de las reclamaciones hechas a las listas de Compromisarios para Senadores, se acordaron varias inclusiones y exclusiones.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4 DE FEBRERO

Leída el acta anterior, fué aprobada, dándose cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó requerir nuevamente a D. Enrique Tosantos, para que arregle el local que tiene en la calle Cerrada y que sostiene la de la Cuesta para poder arreglar ésta.

SESIÓN DEL DÍA 18

Presidencia del primer Teniente Alcalde D. Dionisio Camprovín Pradas.

Leída el acta anterior, fué aprobada, dándose cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó que el sorteo para designar los Vocales asociados de la Junta municipal, se verifique en la sesión ordinaria correspondiente al día 25 del actual, previas las formalidades legales.

Se aprobó el padrón de cédulas personales para este año.

También se aprobó el remate de leñas bajas de la Dehesa de esta villa. Igualmente se aprobaron dos cuentas por servicios municipales, acordándose su pago.

Se acordó que por el rematante de consumos se otorgue la escritura de fianza.

SESIÓN DEL DÍA 25

Presidencia del Sr. Alcalde don Pablo Ramírez de Arellano y de la Plaza.

Se leyó y aprobó la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Previas las formalidades legales, se procedió al sorteo de contribuyentes para la designación de Vocales de la Junta municipal, acordándose publicar inmediatamente su resultado. Se aprobó la lista definitiva de electores de Compromisarios para Senadores, acordándose su publicación.

Se acordó pedir los aprovechamientos forestales de la Dehesa de esta villa titulada «La Verde» para el próximo año de 1907.

Formadas las cuentas municipales de 1905, se acordó queden en Secretaría a disposición de los Concejales, por término de ocho días.

Se aprobó la liquidación del presupuesto de 1905, acordando se eleve a la Superioridad.

Se señaló el día 4 de Marzo próximo y hora de las nueve de la mañana, para la revisión de excepciones concedidas a los mozos de los tres reemplazos anteriores, nombrando para reconocerlos al Médico Cirujano titular interino D. Ricardo López Ibáñez, y talladores de los mismos, a D. Fernando Zaldivar y D. Salvador Olasolo.

Se designó al Presbítero D. Valentín López, para predicar en la Iglesia de esta villa los sermones de la próxima Semana Santa.

Se nombró mayordomo del Santísimo para el presente año, al joven D. Valentín Azofra Diez, hijo del Concejal Sr. Azofra.

Se acordó confeccionar los reparos de guardería rural para el presente año, y el de yerbas para el de 1905.

SESIÓN DEL DÍA 4 DE MARZO

Después de leída la anterior, fué aprobada, dándose cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó conceder un plazo de tres días, para la limpieza del río de la Fuente; pedir unos árboles á la Excm. Diputación provincial de Logroño, y que se paguen dos lactancias.

SESIÓN DEL DÍA 11

Leída el acta anterior, fué aprobada, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Después de examinadas las cuentas municipales para el año de 1905, se acordó darles la tramitación correspondiente.

Se aprobó la distribución de fondos del primer trimestre.

Se acordó que los certificados de talla, residencia y alegación del mozo Florencio Nestares Infante, núm. 24 del sorteo de 1905, que remite el Sr. Alcalde de Sestao, se unan á los antecedentes de quintas.

Se designaron los testigos que han de declarar en los expedientes de quintas de los mozos del actual reemplazo.

Se aprobaron dos cuentas por reparaciones de un puente y ríos concejiles, acordándose su pago.

SESIÓN DEL DÍA 18

Leída el acta anterior, fué aprobada, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se aprobó la relación de jornales de los peones empleados en la limpieza del río de la Fuente.

SESIÓN DEL DÍA 25

Una vez leída el acta anterior, fué aprobada, dándose cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó no mostrarse parte en la causa que se sigue á Segundo Fernández y otros, por hurto de leñas en la Dehesa de esta villa, pero reservando el derecho de indemnización de daños.

Igualmente se acordó sacar á remate el día 1.º de Abril próximo, el agua sobrante del río de la Fuente.

Quintas

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 4 DE MARZO

Se procedió á la revisión de excepciones concedidas á los mozos de reemplazos anteriores.

Junta municipal

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 17 DE ENERO

Se acordó manifestar á la Superioridad, que no es posible establecer nuevos tributos de fácil cobro en esta localidad que puedan sustituir el impuesto de consumos, pues su resultado sería nulo.

SESIÓN DEL DÍA 29

Quedó constituida la Junta municipal para el año actual.

Navarrete 24 de Mayo de 1906.— Florencio Velasco.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE MAYO

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el primer trimestre del corriente año, acordando remitirlo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Navarrete 3 de Junio de 1906.— El Alcalde, Pablo Ramírez de Arellano.—P. A. del A.; El Secretario, Florencio Velasco.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

2500

Don Rafael Rubio y Freire Duarte, Juez de primera instancia de esta ciudad de Haro y su partido;

Por el presente se cita, llama y emplaza á Don Ignacio Muga y Urbina, vecino que fué de Villalba de Rioja y de paradero ignorado, para que comparezca en el juicio voluntario de testamentaria á bienes de su señora madre Doña Bonifacia Urbina y Sabando, que falleció en dicha villa el día cinco de Septiembre retro-próximo; cuyo juicio ha sido prevenido con esta fecha y en este Juzgado á instancia del Procurador Don Pedro Sáenz, como apoderado de Don Rufino Fernández Urbina, viudo de aquella señora y vecino del expresado pueblo, y se advierte al llamado que si no se persona en los autos, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro á diecisiete de Diciembre de mil novecientos ocho.— Rafael Rubio.—Ante mí, Eloy Martínez.

Anuncios oficiales

VILLAVERDE DE RIOJA

2492

Aprobado por la Superioridad el pliego de condiciones para el llamamiento de consumos de esta villa, la primera subasta tendrá lugar en la casa Consistorial el día 26 del actual á las diez de la mañana, bajo el tipo de 983'98 pesetas; si en este día no se presenta licitador, tendrá lugar la segunda subasta el día 6 del próximo Enero á la misma hora que la anterior, bajo las condiciones del pliego. Villaverde de Rioja 15 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Domingo Baños.

ROBRES

2491

Se halla vacante la plaza de Practicante-barbero de esta villa, con la dotación anual de 60 fanegas de tri-

go, satisfechas el día 30 de Septiembre de cada año.

Los que deseen obtener dicha plaza, presentarán sus respectivas solicitudes al Alcalde que suscribe dentro del plazo de diez días.

Robres 13 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Pantaleón Martínez.

CIHURI

2494

Don Inocente Ortiz Bermeo, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que el día 31 del mes actual y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial y bajo mi presidencia la primera subasta de consumos á venta libre para el año 1909, de todas las especies de consumos de la 1.ª tarifa del Reglamento del ramo, bajo el tipo de 2.394'90 pesetas y condiciones que aprobadas por la Administración de Hacienda, se hallan á disposición del público hasta la hora del remate; no se admitirán como licitadores ni fiadores á los comprendidos en el artículo 229 de citado Reglamento, y los que se presenten y sean admitidos depositarán sobre la mesa el 5 por 100 del tipo de tasación además de prestar fianza personal á gusto de la Corporación.

Si ésta subasta resultase desierta se celebrará una segunda y última el día 8 de Enero de 1909 á las diez, bajo las mismas condiciones, con la variante de que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del cupo primitivo.

Cihuri 16 de Diciembre de 1908.—Inocente Ortiz.

Don Inocente Ortiz Bermeo, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales para el año 1909, queda expuesto al público por ocho días, para que pueda ser examinado por el vecindario y formular las reclamaciones que procedan.

Cihuri 16 de Diciembre de 1908.—Inocente Ortiz.

TORREMONTALVO

2495

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de esta villa para el próximo año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen y presenten las reclamaciones que crean justas. Torremontalvo 11 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Miguel Sáenz.

CORPORALES

2493

Habiéndose confeccionado en la sesión de hoy por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto corriente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo é interponer las reclamaciones que juzguen procedentes, pues pasado aquel no serán admitidas.

Corporales 15 de Diciembre 1908.—El Alcalde, Severiano Merino.

JUBERA

2490

Don Cipriano Sáenz y Sáenz, Alcalde en funciones de esta villa;

Hago saber: que hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales, para el próximo año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados y presentar reclamaciones.

Jubera 14 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Cipriano Sáenz.

CENZANO

2489

Confeccionado el repartimiento de consumos de este distrito municipal para el próximo año de 1909, queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde esta fecha, en la Secretaría municipal, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren justas.

Cenzano 16 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, P. O., Tomás F. Ezquerro, Secretario.

Anuncios particulares

MANUEL ANTOÑANA

Grabador.—LOGROÑO

Se hacen y sirven los sellos para franquicia de correos, según modelo oficial, á las 24 horas de recibir el encargo.

5—15